

RESOLUCIÓN No **5741**

02 DIC 2014

Por la cual se modifica el Artículo 13 de la Resolución No. 5122 del 10 de octubre de 2014.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resoluciones No. 2848 del 2006, 2348 de 2008 y 5108 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° literal e), del Acuerdo 066 de 2005, prevé como integrante del Consejo Superior a un representante de los Docentes de la UPTC.

Que mediante Resoluciones 2848 de 2006 y 2348 de 2008, se adoptó el reglamento para la elección del representante de los Docentes ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 5122 de octubre de 2014, se convocó a los Docentes de la UPTC, para que el día 05 de diciembre de 2014 de 9:00 a.m., a 5:00 p.m., elijan su representante ante el Consejo Superior Universitario.

Que el artículo 13 de la Resolución 5122 de octubre de 2014, prevé que las urnas para la votación de elección del representante de los Docentes ante el Consejo Superior, estarán ubicadas para la sede central, en la casa Museo Rojas Pinilla, en numero de dos (02) mesas, y en el lugar que disponga cada uno de los Decanos de las Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, en numero de una (1) mesa por Seccional.

Que mediante petición de fecha 25 de noviembre de 2014, uno de los candidatos a la representación docente ante el Consejo Superior Universitario, solicitó la modificación del sitio de votación para la elección antes mencionada, para la sede central, requerimiento que fue reiterado verbalmente por todos los aspirantes a la representación antes citada, el día 01 de diciembre ante la presidente del Comité Electoral.

Que en sesión 30 del 02 de diciembre del presente año, el Comité Electoral en pro de garantizar la participación democrática, y atendiendo las peticiones hechas por los candidatos a la representación Docente ante el Consejo Superior Universitario, propuso al señor Rector de la UPTC, llevar a cabo tal votación para la sede central, en el hall del primer piso del Edificio Administrativo.

Que corresponde al Comité Electoral de conformidad con el artículo 40 del Acuerdo 066 de 2005 Estatuto General, proponer al Rector el reglamento de cada elección de los procesos de elección democrática, el cual será adoptado por Resolución Rectoral.

Que en virtud del artículo 22, literal c), del acuerdo 066 de 2005, es una de las funciones del señor rector, expedir los actos administrativos de la institución que sean de su competencia.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

5741

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 13 de la Resolución No. 5122 del 10 de octubre de 2014, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 13º: Las urnas estarán ubicadas para la sede central, en el hall del primer piso del Edificio Administrativo, en número de dos (02) mesas, y en el lugar que disponga cada uno de los Decanos de las Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, en número de una (1) mesa por Seccional. En estas urnas se depositarán solamente los votos emitidos por los profesores escalafonados de la Universidad."

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaria General de la UPTC, notificará vía correo electrónico el contenido del presente acto administrativo, a las personas inscritas como candidatos a la representación de los Docentes ante el Consejo Superior Universitario, al tenor de lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por cada uno de ellos, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resoluciones No. 5122 del 10 de octubre de 2014, que no hayan sido modificadas, continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición y modifica específicamente el artículo 13 de la Resolución 5122 del 10 de octubre de 2014.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

02 DIC 2014


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL.

Revisó: Dra. SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, Secretaria General
Dr. DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rector